

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "C.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE";

QUE los señores doctor Miguel Salvador e ingeniero Samuel Castro, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Leopoldo Rovayo T., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones que a continuación se mencionan, autoriza la inversión en el aumento de capital de la compañía:

<u>Resolución y fecha</u>	<u>Nombre</u>	<u>Nacionalidad</u>
589 de 19.X.79	Margarete Rau De Tietz	Alemana
602 de 29.X.79½	Raymond Meriquet Coussegat	Francesa
820 de 23.IV.90	Pharmex Limited	Islas Vírgenes Británicas
820 de 23.IV.90	Carol Andrea Burtin	Estadounidense
820 de 23.IV.90	Andre De Vogelaere	Belga

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0461 de 30 de mayo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.346 de 8 de junio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "C.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE" por MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (s/.1.328'300.000), con lo que asciende a MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (s/.1.950'000.000) dividido en 19'500.000 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (s/.100) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del

-2-

"C.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE"

cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de junio de 1940 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

IV. CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 085 del Registro Industrial tomo. 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1971, publicado en el Registro Oficial de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 22 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

